



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC11I002U

Código de Expediente
SEC/2017/35

Fecha y Hora
02-11-2017

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar publicidad resumida, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del contenido debidamente disociado de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2017

PRESIDENTA: D^a M^a Isabel Méndez Ramos (PSOE).

CONCEJALES PRESENTES: D. Iván González Martínez (PSOE), D. José Manuel Fernández González (PSOE) y D^a M^a Asunción Arias Fernández (PSOE).

SECRETARIO: D. José A. Crespo Pérez.

=====

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Las Regueras, siendo las 11,00 horas del día treinta de octubre de dos mil diecisiete, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Méndez Ramos, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los Concejales que en el encabezamiento se detalla, que son todos los que componen la citada Junta, todo ello conforme a la convocatoria notificada al efecto.

Da fe el Secretario que suscribe.

Se procede seguidamente al estudio de los asuntos del orden del día, una vez abierto el acto por la Presidencia.

1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior (19/10/2017).

2º) RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES / APROBACIÓN DE FACTURAS Y AUTORIZACIÓN – DISPOSICIÓN DE GASTOS / CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad SE APRUEBA (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa):

I.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.-

-Visto el presupuesto presentado por Proyectos, Construcciones y Contratas Terracons, S.L., para LIMPIEZA Y REPARACIONES EN EL ANTIGUO CENTRO DE DEPORTES DE QUEXU, por cuantía de 1.197,90 euros, se acuerda su aprobación y encomendar la ejecución de las actuaciones contenidas en el mismo a la citada empresa.

-En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2017 y en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13/07/2017 sobre CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL COLEGIO PÚBLICO PRÍNCIPE DE ASTURIAS PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA DEL CENTRO ANTES DEL INICIO DE LAS CLASES Y DESAYUNO ESCOLAR, y presentada la cuenta explicativa por la dirección del Colegio Público correspondiente al mes de septiembre de 2017 (participación de 9 alumnos en 15 días lectivos), se acuerda autorizar el pago de 188,10 € por tal concepto.

III.- CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.-

Por delegación del Pleno:

-PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL RÍO ANDALLÓN.- Se da cuenta del dictamen emitido en sesión de fecha 30/10/2017 por la Comisión Informativa de Urbanismo y otros que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC11I002U

Código de Expediente
SEC/2017/35

Fecha y Hora
02-11-2017

Página 2 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5D1Z1L6C29523Y1Q070E

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del acuerdo siguiente:

El próximo día 31/10/2017 vencerá el contrato de servicios con duración de 3 años formalizado con la empresa FCC AQUALIA, S.A. para el SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL RÍO ANDALLÓN. Establece la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación que podrá prorrogarse el contrato por mutuo acuerdo de las partes, por años sucesivos, hasta completar una duración máxima total de seis años incluidas las prórrogas.

Se ha interesado a la empresa adjudicataria la manifestación expresa de su conformidad con la prórroga del contrato por un año más.

La empresa adjudicataria ha notificado en fecha 25/10/2017 su aceptación de la prórroga del contrato por un año más.

Por todo ello, se propone la aprobación de la prórroga del contrato de referencia durante un año, manteniéndose las condiciones y cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato.

La Comisión Informativa, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

Finalmente la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión en sus propios términos.

Por delegación de la Sra. Alcaldesa:

-PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD, ANALÍTICA Y CLORACIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO DEL SERVICIO DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

Visto el vencimiento del contrato de servicios con duración de 2 años formalizado con la empresa FCC AQUALIA para el SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD, ANALÍTICA Y CLORACIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO DEL SERVICIO DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS.

Establece el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación que podrá prorrogarse el contrato por mutuo acuerdo de las partes, por años sucesivos, hasta completar una duración máxima total de 4 años incluidas las prórrogas.

Se ha interesado a la empresa adjudicataria la manifestación expresa de su conformidad con la prórroga del contrato por un año más.

La empresa adjudicataria ha notificado en fecha 25/10/2017 su aceptación de la prórroga del contrato por un año más.

Por todo ello, se propone la aprobación de la prórroga del contrato de referencia durante un año, manteniéndose las condiciones y cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

4º) ASUNTOS RELACIONADOS CON BIENES, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y PERSONAL.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:

Por delegación de la Sra. Alcaldesa:

OBRAS:

-PROYECTO DE LA OBRA DE MEJORA DEL CAMINO ENTRE PREMOÑO Y ARECES.- Se informa por la Sra. Alcaldesa que la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias ha enviado a este Ayuntamiento el proyecto de la obra de MEJORA DE DEL CAMINO ENTRE PREMOÑO Y ARECES a efectos de adopción de distintos compromisos en relación con la ejecución de la obra por la citada Consejería.

El presupuesto total de licitación de la obra asciende a 60.415,30 € IVA incluido.



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC111002U

Código de Expediente
SEC/2017/35

Fecha y Hora
02-11-2017

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Se propone por la Sra. Alcaldesa, en los términos interesados por la citada Consejería, la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

La Junta de Gobierno Local, considerando de interés para todos los vecinos la construcción y conservación de los citados caminos y teniendo en cuenta que los beneficios que reportará esta obra superan ampliamente los sacrificios económicos que su conservación supone, acuerda:

- a) Comunicar a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales la plena disponibilidad de los terrenos y las autorizaciones y licencias necesarias para la normal ejecución de las obras.
- b) Aceptar en su día las obras que serán entregadas por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales una vez ejecutadas de acuerdo con los Proyectos y las órdenes facultativas.
- c) Compromiso de que, una vez recibidas las obras, serán incluidas como bienes de dominio público en el inventario municipal y que serán a expensas del Ayuntamiento la conservación y mantenimiento de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

-PROYECTO DE LA OBRA DE MEJORA DE PARTE DEL CAMINO Nº 183 SITO EN VALSERA (LAS REGUERAS).- Se informa por la Sra. Alcaldesa que la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias ha enviado a este Ayuntamiento oficio interesando la adopción de distintos compromisos en relación con la ejecución de la obra de MEJORA DE PARTE DEL CAMINO Nº 183 SITO EN VALSERA por el Principado, proyecto que previamente fue entregado a la citada Consejería por el Ayuntamiento tras su redacción por el Arquitecto Municipal.

El presupuesto total de licitación de la obra asciende a 9.078,11 € IVA incluido.

Se propone por la Sra. Alcaldesa, en los términos interesados por la citada Consejería, la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

- 1º) Aprobación del proyecto técnico, con concesión de licencia municipal de obras y exención de tasas.
- 2º) Autorización para ocupar los bienes y derechos de titularidad municipal necesarios para ejecutar las obras.
- 3º) La disponibilidad plena de los terrenos u otros bienes de particulares necesarios para ejecutar las obras, así como las autorizaciones administrativas preceptivas.
- 4º) Compromiso de aceptación de las obras una vez que éstas sean ejecutadas y entregadas por la Consejería de Hacienda y Sector Público, así como su inclusión como bienes de dominio público en el Inventario municipal, y de conservación y mantenimiento a expensas de este Ayuntamiento de las mismas, de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

BIENES

-Atendido el interés social de las actividades que diversas ASOCIACIONES VECINALES DEL CONCEJO vienen desarrollando en distintos locales municipales; actividades que promueven, sin ánimo de lucro, la promoción de la cultura, el entretenimiento y el ocio participativo entre todos los vecinos del concejo, se acuerda suprimir la cuota de 12,00 euros al mes que tales asociaciones venían aportando en compensación de gastos de limpieza y energía eléctrica, exhortando al propio tiempo a los usuarios y responsables de las actividades que se autoricen a extremar el cuidado de la limpieza, el orden y el uso responsable de los citados locales municipales. Esta supresión se hace extensiva, a partir de noviembre de 2017 incluido, a las cuotas por los usos de locales ya autorizados con anterioridad. La necesidad de autorización previa de estas actividades en locales municipales y la atribución de toda responsabilidad derivada del uso de los mismos a los solicitantes de aquellas no sufren modificación alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 11,00 horas. Doy fe.



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC111002U

Código de Expediente
SEC/2017/35

Fecha y Hora
02-11-2017

Página 4 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5D1Z1L6C29523Y1Q070E